****

Índice

[Introducción 3](#_Toc100251346)

[El PIDA en la región 4](#_Toc100251347)

[Marco Legal Panameño 8](#_Toc100251348)

[Convenios Internacionales 9](#_Toc100251349)

[Leyes 10](#_Toc100251350)

[En lo que respecta a normas nacionales con rango de ley, relevantes para el PIDA y suscritos por el Estado Panameño destacan: 10](#_Toc100251351)

[Decretos 13](#_Toc100251352)

[Otras normas 15](#_Toc100251353)

[Mapeo de Actores 16](#_Toc100251354)

[Actores a nivel internacional y regional 16](#_Toc100251355)

[Actores Institucionales 20](#_Toc100251356)

[Instituciones rectoras o de coordinación en materia de datos abiertos 20](#_Toc100251357)

[Instituciones rectoras o de coordinación en materia de la lucha contra la corrupción 21](#_Toc100251358)

[Instituciones colaboradoras en la apertura de datos públicos 22](#_Toc100251359)

[Actores No Institucionales 23](#_Toc100251360)

[Datos abiertos, innovación y tecnología 23](#_Toc100251361)

[Transparencia y lucha contra la corrupción 23](#_Toc100251362)

[Otros sectores: 24](#_Toc100251363)

[Hallazgos y Recomendaciones 27](#_Toc100251364)

# Introducción

En el marco de la Octava Cumbre de las Américas celebrada en Lima, Perú, el 13 y 14 de abril de 2018 los Jefes de Estado y de Gobierno acordaron una serie de compromisos determinados mediante el “Compromiso de Lima”[[1]](#footnote-1), El mismo detalla en los numerales 14, 17 y 20, el mandato de promover políticas de gobierno abierto, datos abiertos, y uso de las tecnologías digitales para impulsar la transparencia, la rendición de cuentas, la interacción con los ciudadanos, la reducción de la burocracia y la simplificación de trámites, la apertura de la información y el fortalecimiento de la cooperación e intercambio de buenas prácticas para el desarrollo y aplicación de dichas tecnologías.

A partir de ello, se destacó la importancia que tienen los datos abiertos como herramienta fundamental para combatir la corrupción desde una perspectiva de la garantía del derecho de acceso a la información. En este contexto, se ha demostrado que los datos abiertos permiten a las personas ciudadanas tener un mayor conocimiento sobre los asuntos públicos que les permita participar de manera más informada en las decisiones que los afectan.

Por ello, en el marco de los compromisos de Lima se aprobó el **Programa Interamericano de Datos Abiertos para combatir la corrupción (PIDA)**, que tiene como propósito fortalecer las políticas de apertura de información, e incrementar la capacidad de los gobiernos y ciudadanos en la prevención y el combate a la corrupción con datos abiertos.

Panamá ha decidido avanzar en la implementación de este programa, para lo cual The Trust for the Americas brindará el acompañamiento técnico respectivo dirigido a identificar la normativa y competencias institucionales, definir una gobernanza clara y co-crear las soluciones necesarias que permitan la construcción de políticas de prevención y sanción de la corrupción para el fortalecimiento democrático a través del uso de datos abiertos.

Esta primera entrega del apoyo técnico consiste en un mapeo y análisis de la normativa, actores y competencias institucionales que dotan de las condiciones mínimas habilitantes para avanzar en la implementación del PIDA en Panamá.

# El PIDA en la región

El Programa Interamericano de Datos Abiertos para combatir la corrupción (PIDA) es una herramienta de carácter regional que, utilizando como premisa el derecho humano de acceso a la información pública de la ciudadanía, reconoce una serie de datos que son relevantes para co-crear soluciones, en conjunto con la ciudadanía, que permitan combatir la corrupción.

Es así como se identifican los siguientes ejes fundamentales para una debida implementación del PIDA:

1. **Transparencia activa.** Potestad de los órganos del Estado de publicar de manera proactiva toda aquella información útil, oportuna y relevante, de manera permanente y actualizada, sin que sea necesario una solicitud formal de dicha información.
2. **Acceso a la información como derecho humano.** *Consiste en el derecho que tiene una persona de buscar y recibir información en poder de órganos, entes y empresas públicas, exceptuando casos en que la información sea calificada como secreto de estado o de acceso restringido por la Constitución y/o por alguna ley. El derecho al acceso a información es un derecho fundamental para el desarrollo pleno de una sociedad democrática y transparente, y un ejercicio vital para la rendición de cuentas de las autoridades. Es un derecho multiplicador de otros derechos, ya que es necesario para poder ejercer plenamente nuestros derechos.[[2]](#footnote-2)*
3. **Datos Abiertos.** *Datos digitales que son puestos a disposición del público con las características técnicas y jurídicas necesarias para que puedan ser usados, reutilizados y redistribuidos libremente por cualquier persona, en cualquier momento y en cualquier lugar.[[3]](#footnote-3)*
4. **Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC’s).** Herramientas y facilidades tecnológicas generan un acercamiento de la ciudadanía con la dinámica institucional, con el riesgo de generar brechas sociales y tecnológicas que deben ser atendidas de manera oportuna por los Estados para que las TIC se conviertan en aliadas para la igualdad social.
5. **Participación Ciudadana.** *La participación ciudadana en la gestión pública implica un proceso de construcción social de las políticas públicas. Es un derecho, una responsabilidad y un complemento de los mecanismos tradicionales de representación política. [[4]](#footnote-4)* *Para mejorar la calidad de las políticas públicas es de gran importancia que la participación ciudadana sea temprana y oportuna, es decir, que la misma esté presente desde el momento del diagnóstico de las problemáticas sociales que buscan solucionar las políticas públicas.[[5]](#footnote-5)*
6. **Co-creación.** Principio que procura la ideación, diseño, implementación y evaluación conjunta de políticas públicas con los diferentes actores y sectores que convergen en agendas programáticas puntuales, siendo en este caso los datos abiertos para combatir la corrupción. La co-creación no implica, bajo ninguna circunstancia, el traslado de responsabilidades a la ciudadanía, sino que procura incorporar desde las primeras etapas de una política las perspectivas y necesidades de todos esos actores, generando productos con valor público.

Además, una de las principales garantías de sostenibilidad de los cambios de paradigma, como el que este pretende ser, es el empoderamiento ciudadano que permite innovar y fiscalizar el oportuno cumplimiento de los compromisos adquiridos, siendo las principales aliadas de las grandes transformaciones.

La co-creación puede considerarse como una forma de participación ciudadana, pero también se ha ido desagregando con el objetivo de entenderla como una forma de construir las políticas de Gobierno Abierto y la participación ciudadana como un principio de fondo que rige toda política en esta materia.

Recientemente la Organización de Estados Americanos publicó la **“Guía de Implementación del PIDA”**[[6]](#footnote-6) como un compendio de acciones que los Estados comprometidos con la apertura de datos para combatir la corrupción pueden utilizar a modo de referencia para implementar el Programa. Este documento se adapta a la etapa de madurez en la que se encuentre cada Estado en su proceso de apertura de datos públicos.

Esta Guía plantea 5 fases para la implementación del PIDA:

1. **Acondicionamiento**: Implica avanzar en el desarrollo, adopción e implementación de marcos normativos, políticas y estrategias para la apertura de datos públicos.
2. **Análisis**: Requiere identificar los conjuntos de datos prioritarios en el combate a la corrupción que deben ser abiertos.
3. **Apertura**: Consiste en publicar los conjuntos de datos identificados en formatos accesibles para la ciudadanía que sean reutilizados, actualizados, comparables e interoperables. Además, incidir en el fortalecimiento y apertura de datos de contrataciones públicas y en fortalecer capacidades de las instituciones públicas.
4. **Uso y Aprovechamiento**: Propone promover el acceso y uso de datos abiertos por parte de la ciudadanía en el marco de estrategias nacionales para la transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana de los Estados.
5. **Monitoreo y validación de calidad**: Facilita una serie de herramientas y recursos que permita un monitoreo y validación constante a lo largo de la implementación del PIDA por parte de los Estados.

Finalmente, la guía incorpora una serie de recursos que compilan buenas prácticas y experiencias previas en otros países, así como un matrices que permiten elaborar el diagnóstico, mapear actores y sus respectivos conjuntos de datos disponibles, monitorear y dar seguimiento a la etapa de implementación del Programa en la que se encuentran las diferentes instituciones y actores involucrados.

Estos ejes y fases mencionados supra, así como la Guía, son herramientas que facilitan la implementación y consolidación del PIDA en Panamá, desde una perspectiva de sostenibilidad a mediano y largo plazo.

**Casos de éxito: Colombia y Ecuador**

Desde la aprobación del PIDA por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos con la Resolución Fortalecimiento de la Democracia, se han implementado iniciativas que han permitido a países de la región avanzar con el Programa.

Se hará referencia a los casos particulares de Colombia y Ecuador, sin dejar de lado la referencia a otras experiencias como el caso de Costa Rica y Argentina, han avanzado en diferentes fases del proceso propuesto por la OEA para la implementación del PIDA en la Guía mencionada supra.

*El caso de Colombia*

Colombia es el primer país de la región en implementar el PIDA, incorporándolo incluso como uno de sus 15 compromisos del **IV Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto 2020-2022** a través de *“una estrategia de Transparencia activa y el desarrollo de ejercicios colaborativos entre representantes de la sociedad civil, la ciudadanía y las entidades públicas, para la construcción, apertura y uso de información estratégica estructurada y de calidad que contribuya con la prevención, la vigilancia, el control a la lucha contra la corrupción."***[[7]](#footnote-7)**

Para apoyar el proceso el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones lanzó una ruta estratégica denominada *“Datos con Propósito: Hoja de Ruta de Datos Abiertos Estratégicos para el Estado Colombiano”[[8]](#footnote-8)* que incorpora 93 conjuntos de datos de los cuales 30 corresponden al PIDA.

Una de las buenas prácticas identificadas con potencial de ser replicadas en otros países corresponde al Portal Anticorrupción de Colombia (PACO) creado en 2020 y que hace uso de conjuntos de datos que provienen del sistema de compras públicas, sanciones y reportes por posibles hechos de corrupción ya sancionados por las autoridades respectivas.[[9]](#footnote-9)

Además en su portal de datos abiertos, el Gobierno actualiza el avance de apertura de los conjuntos de datos correspondientes al PIDA, de los cuales de 30, 16 han sido abiertos totalmente, 2 han sido abiertos parcialmente y 12 aún no han sido abiertos.

Se recomienda al Grupo de Trabajo de Datos Abiertos de Panamá, tomar como referencia las herramientas y buenas prácticas ya procesadas en Colombia como una base de acción.

*El caso de Ecuador*

En Ecuador también se han desarrollado avances relevantes en la implementación del PIDA, en dónde incluso no sólo el Gobierno Central sino algunos gobiernos locales han expresado su interés de sumarse a este proceso. Destaca además el rol que han tenido organizaciones de sociedad civil como DataLat[[10]](#footnote-10), Fundación Ciudadanía y Desarrollo[[11]](#footnote-11) y DataSketch[[12]](#footnote-12) acompañando a las instituciones públicas a avanzar en la apertura de los conjuntos de datos relevantes para el PIDA.

Con el apoyo técnico de CAF y Open Data Charter, desarrollaron la *“Hoja de Ruta para la apertura de datos anticorrupción en Ecuador”[[13]](#footnote-13)* la cual hace un diagnóstico de los conjuntos de datos relevantes para combatir la corrupción, propone una priorización de los datos que deben ser abiertos y determina acciones de implementación del proceso con acciones de corto, mediano y largo plazo.

Esta Hoja de Ruta es un recurso que se recomienda estudiar y replicar por el Grupo de Trabajo de Datos Abiertos de Panamá, para avanzar de manera ordenada y eficaz en la implementación de PIDA.

# Marco Legal Panameño

Para la efectiva implementación del PIDA en Panamá, es necesario identificar cuáles son las normas vigentes que permiten una articulación ordenada, vinculante y eficaz entre las instituciones públicas competentes para producir, recolectar, abrir y difundir los datos que son relevantes en materia anticorrupción.

El Programa Interamericano de Datos Abiertos para combatir la corrupción reconoce como una base mínima para una adecuada transparencia activa los siguientes conjuntos de datos: registro de cabilderos, declaración de intereses, registro de compañías, registro de organizaciones benéficas, servidores públicos que intervienen en procesos de contratación, personas políticamente expuestas, registro servidores públicos, lista de contratistas de gobierno, consejos consultivos de gobierno, financiamiento a partidos políticos, presupuesto, procesos de adquisición, licencias, asociaciones público privadas, gasto, subsidios de gobierno, cooperación internacional, contratos de gobierno, datos de auditorías, votaciones, decisiones judiciales, registro de obras de infraestructura prioritarias, record de reuniones, cambios en regulaciones, promesas de campaña, contratistas sancionados, quejas a procesos de adquisición, registro público de la propiedad, impuestos y declaración patrimonial, entre otros.[[14]](#footnote-14)

Tal y como se evidencia en dicho listado, el grueso de los datos es de carácter gubernamental, pero hay otra serie de información pública que corresponde a otros entes u órganos estatales, como el Poder Judicial o gobiernos locales, así como el involucramiento del Congreso en lo que se considere oportuno para avanzar en la aprobación de normativa innovadora y abierta.

A continuación, se destaca la normativa más relevante aplicable por la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI) para tener una coordinación efectiva con todos los actores necesarios para avanzar en la implementación del PIDA en Panamá. Este mapeo incorpora instrumentos internacionales y nacionales relevantes en materia de Gobierno Abierto, transparencia, acceso a la información, anticorrupción, participación ciudadana, compras públicas y datos abiertos.

## Convenios Internacionales

En lo que respecta a instrumentos internacionales relevantes para el PIDA y suscritos por el Estado Panameño destacan:

1. **Convención Interamericana Contra la Corrupción**, ratificada por Panamá el 10 de agosto de 1998. Establece en su artículo tercero el deber de los Estados Partes de adoptar medidas preventivas anticorrupción tales como: (1) Establecer la obligatoriedad de los funcionarios públicos de denunciar los presuntos actos de corrupción, (5) Asegurar la publicidad, equidad y eficiencia en los sistemas de adquisición de bienes y servicios públicos, (8) Crear un sistema para proteger a las personas funcionarias públicas y ciudadanos en general que denuncien actos de corrupción, (9) Crear órganos de control superior con el fin de desarrollar mecanismos modernos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar prácticas corruptas; y (11) Implementar mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción.
2. **Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción**, ratificada por Panamá el 31 de octubre de 2003. Resultan de especial relevancia la obligatoriedad de los Estados Partes contenida en el artículo 6, de establecer un órgano con independencia suficiente que diseñe y ejecute medidas para prevenir la corrupción.   
   De igual forma, se dispone en el artículo 9 una serie de medidas que deben adoptarse en los procesos de contratación pública, como transparencia, publicidad, difusión de la información, claridad en las condiciones de participación y criterios de selección, así como garantizar la fase recursiva de los actos adjudicatarios. Por su parte, el artículo 10 regula lo concerniente a la información pública, estableciendo una guía de medidas que pueden ser adoptadas entre las que menciona la simplificación de trámite de acceso a la información pública y a las autoridades encargadas de toma de decisión, así como la publicación de informes periódicos sobre riegos de corrupción en la Administración Pública.  
   El artículo 13 desarrolla una serie de recomendaciones sobre la participación de la sociedad y de organizaciones no gubernamentales en la lucha contra la corrupción, como el de promover la participación de estos en los procesos de toma de decisión, garantizar el acceso eficaz a la información pública, y estimular la divulgación de información relacionada a la prevención de estas conductas.
3. **Acuerdo para la Constitución de la Academia Internacional contra la Corrupción como Organización Internacional**, ratificado por Panamá el 19 de diciembre de 2012. En el artículo 2, se establece entre sus finalidades la enseñanza y formación profesional, la investigación y la asistencia técnica en materia de prevención y lucha contra la corrupción.

El PIDA está alineado a esta normativa, por lo que se convierte en un recurso de gran valor operativo para el cumplimiento de estos Convenios Internacionales.

## Leyes

## En lo que respecta a normas nacionales con rango de ley, relevantes para el PIDA y suscritos por el Estado Panameño destacan:

1. **Constitución Política:** De la principal norma nacional de Panamá, destacan los artículos 42, 43, 44, 200, 219, 233, 266, 279, 280, 281, 304 y 309 que le dan un mandato al Estado Panameño a través de diversas instituciones para el efectivo cumplimiento del derecho de acceso a la información y la participación ciudadana, así como la transparencia de los asuntos públicos.
2. **Ley Nº 32, 1984. Orgánica de la Contraloría General de la República:** Al establecer los roles y funciones del principal ente contralor del Estado, la Contraloría se convierte en uno de los actores fundamentales en materia anticorrupción, por lo que su participación en los procesos de datos abiertos se vuelve completamente relevante, ya que además de producir una serie de conjuntos de datos relevantes para efectos del PIDA, es una institución aliada necesaria para la promoción de buenas prácticas en la materia.

Vale la pena mencionar su reforma a través de la **Ley N° 67, 2008** que crea la jurisdicción de cuentas encargada de juzgar la responsabilidad patrimonial derivada de supuestas irregularidades, contenidas en los reparos formulados por la Contraloría General de la República a las cuentas de los empleados y agentes en el manejo de fondos y bienes públicos, así como el respectivo Tribunal y Fiscalía de Cuentas.

1. **Ley Nº 59, 1999. Establece la obligatoriedad de los funcionarios públicos de declarar sus bienes al inicio y término de su gestión.** Además, a través de la reforma operada a dicho códice se extendió al funcionariado público que de forma indirecta gestionan intereses y fondos públicos. Esta norma es de gran importancia para una serie de conjuntos de datos asociados con el PIDA.
2. **Ley Nº 6, 2002. Dicta normas para la transparencia en la gestión pública, establece la acción de Hábeas Data y dicta otras disposiciones.** Esta es una de las normas principales en materia de transparencia pasiva y reconoce el Hábeas Data, instrumento fundamental para exigir el reconocimiento del derecho fundamental de acceso a la información pública. Otorga carácter de información pública a conjuntos de datos relevantes para efectos del PIDA.
3. **Ley Nº 22, 2006. Ley de Contrataciones Públicas.** Establece el procedimiento y los conjuntos de datos e información relevantes en el proceso de contrataciones públicas, se recomienda hacer una revisión para identificar si los datos dispuestos en el portal de compras públicas de Panamá son abiertos e incorporan los estándares internacionales en materia de datos abiertos de contrataciones públicas.
4. **Ley Nº 14, 2007. Código Penal.** En esta norma se considera fundamental el capítulo específico de los delitos contra la Administración Pública, dotando de sanciones a quienes cometan actos de corrupción en detrimento de la institucionalidad y gestión pública.

Además, su reforma vía **Ley Nº 121, 2013**, adopta medidas contra las actividades relacionadas con el delito de delincuencia organizada. Tiene por objeto tipificar, investigar, perseguir, sancionar y enjuiciar los hechos relacionados con la delincuencia organizada.

1. **Ley Nº 69, 2009. Ley que prohíbe la equiparación en contratos.** Prohíbe cambios, ajustes, modificaciones o adecuaciones bajo el concepto de equiparación en las tarifas, exenciones, términos y condiciones establecidas en las concesiones, arrendamientos, contratos de inversión en general y cualesquiera otras modalidades jurídico administrativas, mediante adendas y similares, otorgadas por el Estado.
2. **Ley N° 65, 2009. Ley que crea la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG):** Esta norma habilita a la AIG como entidad rectora en materia de tecnologías de la información y comunicaciones en el sector gubernamental, convirtiéndola en una de las instancias centrales en la implementación del PIDA, facilitando los procesos necesarios de modernización en la infraestructura tecnológica panameña para contar con los portales de datos abiertos necesarios, como siendo una aliada en la adopción e implementación del Programa.
3. **Ley Nº 33, 2013. Crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la información (ANTAI).** Esta norma es el principal instrumento en términos de gobernanza de los asuntos relacionados con la transparencia y acceso a la información ya que dota de una serie de potestades a la ANTAI que le permite incidir a nivel estatal y local, más allá del Poder Ejecutivo, teniendo la legitimidad legal y política para liderar la implementación del PIDA y la agenda de datos abiertos en general.
4. **Ley Nº 23, 2015. Adopta medidas para prevenir el blanqueo de capitales, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y dicta otras disposiciones.** Establece las medidas para identificar, evaluar y entender los riegos y consecuencias del blanqueo de capitales, financiamiento de terrorismo y proliferación de armas. Es fundamental para el PIDA ya que termina una serie de elementos que facilitan la reproducción y recolección de datos públicos que contribuyen a la lucha contra la corrupción.

Además, la **Ley Nº 254, 2021,** introduce adecuaciones a la legislación en materia de transparencia fiscal internacional y prevención de blanqueo de capitales.

1. **Ley Nº 51, 2016. Marco regulatorio para la implementación del intercambio de información para fines fiscales y dicta otra disposición.** Responde a convenios internacionales y da carácter de obligatoriedad para el intercambio de determinada información fiscal que puede ser relevante en términos de los conjuntos de datos disponibles que son prioridad para el PIDA.
2. **Ley Nº 52, 2016. Obligación de mantener registros contables para determinadas personas jurídicas**. Establece la obligación a las personas jurídicas que no realicen operaciones que perfeccionen, consuman o surtan efectos dentro de la República de Panamá, de mantener registros contables y documentos de respaldo en las oficinas de su agente residente. Es relevante en términos de los conjuntos de datos disponibles que son prioridad para el PIDA.
3. **Ley Nº 129, 2020. Crea el Sistema Privado y Único de Registro de Beneficiarios Finales de Personas Jurídicas.** Este es uno de los temas de discusión vigentes en el ecosistema de datos abiertos y lucha contra la corrupción por lo que es una norma imprescindible en la recolección de datos para la efectiva implementación del PIDA.
4. **Ley Nº 81, 2019. Sobre protección de datos personales.** Esta norma es fundamental, porque la apertura de datos públicos nunca puede darse en detrimento de información personal que afecte tanto a personas funcionarias públicas como a ciudadanía en general. Siempre debe existir una coordinación constante con la autoridad responsable de resguardar los datos personas y derechos digitales de las personas para que las políticas públicas respondan realmente a sus necesidades, sin vulnerar sus derechos fundamentales.

Esta normativa establece condiciones mínimas habilitantes idóneas para la implementación del PIDA; siendo uno de los elementos prioritarios definir un mecanismo de gobernanza efectivo que resguarde el cumplimiento efectivo de toda esta normativa y que facilite los procesos para la apertura de datos públicos dirigidos a la lucha contra la corrupción.

## Decretos

Entre los principales decretos que facilitan la producción, recolección, publicación, difusión y uso de datos públicos para combatir la corrupción, son:

1. **Decreto Nº 214-DGA, 1999**. Se emiten las normas de Control Interno Gubernamental de la República de Panamá.
2. **Decreto Ejecutivo Nº 188, 2009.** Reglamenta los procedimientos de selección de contratista vía electrónica en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "Panamá Compra".
3. **Decreto Ejecutivo Nº 584, 2011.** Crea el Centro de Atención Ciudadana 3-1-1. Es el ente competente de recibir de forma centralizada, a través de llamada telefónica o formulario web, las gestiones de queja, denuncias y sugerencias que presente la ciudadanía dirigida a los ministerios, entidades autónomas, semi-autónomas y demás sujetos de derecho público.
4. **Decreto Ejecutivo Nº 246, 2004.** Se dicta el Código Uniforme de Ética de los Servidores Públicos que laboran en las entidades del Gobierno Central. Establece una serie de principios rectores, de acatamiento obligatorio para los funcionarios públicos, conforme al cual deben adecuar su labor, comportamiento y servicio.
5. **Decreto Ejecutivo Nº 511, 2017.** Adopta la Política Pública de Transparencia de Datos Abiertos de Gobierno, que se convierte en el principal instrumento operativo a nivel legal en términos de gobernanza, producción, recolección, publicación, difusión y uso de datos e información pública en formato abierto.
6. **Decreto Ejecutivo Nº 285, 2021**. Reglamenta la Ley 81, 2019 sobre Protección de Datos Personales.

Estas normas son de absoluta relevancia porque dan carácter operativo a las leyes asociadas al PIDA, facilitan la posibilidad de ordenar los conjuntos de datos más relevantes y define con mayor claridad los roles y competencias de las instituciones asociadas.

## Otras normas

Destacan además una serie de resoluciones que deben ser consideradas para efectos de una adecuada implementación del PIDA en Panamá, especialmente porque están dirigidas a crear órganos con competencias directas en materia de transparencia, anticorrupción y datos abiertos. Dichas resoluciones se describen a continuación:

1. **Resolución Nº ANTAI-GAP-003-2019,** del 15 de mayo de 2019. Se establece la conformación de la Comisión Nacional de Gobierno Abierto Panamá para el periodo 2019-2021.
2. **Resolución Nº ANTAI-PPTDAG-004-2019**, del 16 de mayo de 2019. Se conforma el Grupo de Trabajo de Datos Abiertos Panamá para el periodo 2019-2021.
3. **Resolución Nº DGCP-ANTAI-001-2019,** del 20 de mayo de 2019. Se aprueban los Estándares para la publicación de la información de los proyectos de infraestructura pública en el marco de la iniciativa Cost Panamá.
4. **Resolución Nº 04-2021**, del 16 de agosto de 2021. Se adopta la Academia Virtual de Ética y Transparencia para todo el servicio público. Instruye a todos los servidores públicos del Estado a cursar y aprobar el curso de la Academia Virtual de Ética y Transparencia
5. **Resolución Nº ANTAI-DS-006-2021** del 21 de agosto de 2021. Crea una Comisión Interinstitucional de Seguimiento de Políticas Públicas Anticorrupción.
6. **Resolución Nº 002-2021** del 07 de enero de 2021. Se implementa el uso de documentos estandarizados en los procesos de contratación pública.

La Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información identificó además, una serie de normas que se encuentran en discusión y que son relevantes para efectos del Programa Interamericano de Datos Abiertos para Combatir la Corrupción, las cuales están relacionadas con: conflicto de intereses, extinción de dominio, reforma a la ley de contrataciones públicas, Ley de imprescriptibilidad, la ley 225 que modifica la Ley 6 de 2022 dicta otras disposiciones, la Ley 247 que modifica la Ley 6 del 2002, la Ley 555 que crea la unidad policial especializada en delitos informáticos en la República de Panamá y modifica el Código Penal.

En términos generales, Panamá cuenta con las condiciones mínimas habilitantes a nivel normativo para avanzar hacia una implementación del PIDA de manera sostenible e interinstitucional, que pueda garantizar el éxito de la publicación permanente, actualizada y oportuna de los principales conjuntos de datos que permitan, no sólo a las instituciones, sino también a la sociedad civil trabajar de manera conjunta en combatir la corrupción.

# Mapeo de Actores

A continuación, se facilita un mapeo de diversos actores tanto institucionales como no institucionales que se consideran relevantes para la definición de un modelo de gobernanza multi-actor, así como para la co-creación de políticas públicas que faciliten la producción, recolección, publicación, difusión y uso de los datos abiertos relevantes para efectos del PIDA.

## Actores a nivel internacional y regional

Es fundamental identificar los actores con responsabilidades o capacidad de apoyo técnico a nivel regional e internacional que pueden acompañar el proceso de implementación de PIDA en Panamá.

**Organización de los Estados Americanos (OEA):** La OEA ha sido el organismo internacional multilateral que ha liderado la ideación, construcción y promoción del PIDA en Las Américas, logrando una articulación con gobiernos y organizaciones de sociedad civil a lo largo de la región. Recientemente diseño la “Guía de Implementación del PIDA”[[15]](#footnote-15) facilitando recursos y herramientas para el proceso de apertura de datos para combatir la corrupción.

**Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la corrupción (MESICIC):** Desde el 2002, el Mecanismo ha generado una serie de recomendaciones que permiten avanzar en la implementación de las disposiciones de la Convención Interamericana contra la corrupción, así como el monitoreo del avance y cumplimiento de dichas recomendaciones.El Estado de Panamá es parte de los 33 miembros que lo integran. Actualmente, la Directora General de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI), Elsa Fernández, asume como Presidenta del Comité de Expertas y Expertos de MESICIC que es el órgano responsable del análisis técnico de la implementación de la Convención por los Estados Parte.

Esto se traduce en una oportunidad estratégica para la institucionalidad pública panameña de posicionar sus avances no sólo en materia de combate a la corrupción, sino también en el uso de datos abiertos para el cumplimiento de la Convención. Así como incidir y promover a nivel regional los datos abiertos como una herramienta eficaz y participativa para el combate a la corrupción.

**Alianza para el Gobierno Abierto (OGP, por sus siglas en inglés):** Panamá la integra desde enero de 2012 y cuenta con su Comisión Nacional de Gobierno Abierto. A nivel técnico, destacan los estándares de participación y co-creación, el manual para los foros multisectoriales y el manual para los puntos de contacto, cada una de estas herramientas pueden ser acogidas para garantizar estándares mínimos de participación ciudadana y co-creación. Además, la Alianza elaboró los *Estándares de Participación y Co-creación[[16]](#footnote-16),* que facilitaron la incorporación de las mejoras que se han venido discutiendo y evaluando a lo largo de la gestión de los Planes de Acción.

Actualmente Panamá se encuentra implementando el **IV Plan de Acción[[17]](#footnote-17)**, en el cual 4 de sus líneas temáticas son afines al proceso de implementación del PIDA: transparencia e integridad pública, modernización del Estado, acceso a la información y presupuestos abiertos.

En esta misma línea, los compromisos puntuales que se relacionan con el PIDA son:

1. Contrataciones abiertas y transparencia en la infraestructura pública de Panamá.
2. Escuela de Gobierno Abierto.
3. Presupuestos abiertos.

La posibilidad de alinear la implementación del IV Plan de Acción con el proceso del PIDA facilitaría la coordinación interinstitucional y el involucramiento activo de sociedad civil, garantizando además la sostenibilidad de las reformas que se propongan y la posibilidad de medir su avance e impacto.

**Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE):** La OCDE ha realizado una serie de estudios en la región en los últimos años, en los que el paradigma del Gobierno Abierto ha tenido una serie de avances importantes en América Latina. Además en 2018 se aprobó la *Recomendación del Consejo de la OCDE sobre Gobierno Abierto[[18]](#footnote-18),* la cual define como Estado Abierto *“cuando los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, las instituciones públicas independientes y todos los niveles de gobierno - reconociendo sus respectivos roles, prerrogativas e independencia general conforme a sus actuales marcos jurídicos e institucionales - colaboran, explotan sinergias y comparten buenas prácticas y lecciones aprendidas entre ellos y con otras partes interesadas para promover transparencia, integridad, rendición de cuentas y participación de las partes interesadas, en apoyo de la democracia y el crecimiento inclusivo.”* (OCDE, 2018)

**Carta Internacional de Datos Abiertos[[19]](#footnote-19):** Panamá es país firmante de este instrumento, el cual propone una serie de principios, que deben ser acogidos por sus adoptantes para garantizar una liberación de datos en formato abierto, los cuales además inspiran el PIDA:abiertos por defecto, actualizados y comprensibles, accesibles y usables, comparables e interoperables, dirigidos a fortalecer la gobernanza y el empoderamiento ciudadano, dirigidos a la promoción del desarrollo inclusivo y la innovación pública. (ODC, 2015)

**Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto:** Reconoce la importancia de articular acciones en materia de Parlamento Abierto, Justicia Abierta, Gobiernos Sub-nacionales y Municipios Abiertos, la incorporación del paradigma de Gobierno Abierto en otros sectores y poblaciones de la sociedad y la incorporación de otros Poderes que según el contexto de cada país puede ser el Poder Ciudadano o el Órgano Rector en materia electoral. (CLAD, 2016)**.** Sus principales conclusiones van en la línea de adoptar las políticas de gobierno abierto como políticas de Estado para garantizar su integralidad, sostenibilidad y transversalidad, que se debe entender como un proceso de transformación en la cultura institucional, que se deben generar procesos de sensibilización y generación de capacidades para lograr una apropiación ciudadana, para lograr el éxito debe trabajarse de manera constante y colaborativa.

**Red de Gobierno Electrónico de América Latina y El Caribe***:* La RedGEALC[[20]](#footnote-20), logra reunir a las autoridades en materia de gobierno electrónico de la región, entre sus ejes de trabajo están los datos abiertos, el fortalecimiento de los sistemas de compras públicas y la innovación, potenciando las tendencias internacionales en América Latina y el Caribe. Una de las agendas que han acompañado ha sido la de contrataciones abiertas, que está enfocada en la generación de data en formato abierto para promover la fiscalización ciudadana y la toma de decisiones eficientes en materia de compras públicas.

**Alianza de Contrataciones Abiertas (OCP, por sus siglas en inglés):** Es una colaboración que abre espacios de diálogo entre gobiernos, empresas, la sociedad civil y especialistas en tecnología para transparentar y transformar la contratación pública en todo el mundo. Combina los datos abiertos y el gobierno abierto para asegurarse de que los fondos públicos se empleen de manera abierta, justa y eficaz. Su estándar inspira parte de los conjuntos de datos que el PIDA sugiere deben ser transparentados en formato abierto. Panamá ya ha implementado acciones en colaboración con OCP. [[21]](#footnote-21)

**Iniciativa Latinoamericana para los Datos Abiertos (ILDA)**[[22]](#footnote-22) **:** Es una organización autónoma y ágil, dedicada a explorar los efectos de la datificación en América Latina, generando diálogos con múltiples sectores. Tuvo un rol de liderazgo en el proceso de construcción del PIDA.

**The Trust for the Americas[[23]](#footnote-23):** es una entidad sin fines de lucro afiliada a la Organización de los Estados Americanos (OEA). Establecida en 1997 para promover alianzas público-privadas, The Trust ha implementado proyectos en 24 países y ha trabajado con más de 1,000 organizaciones en la región. Nuestras iniciativas buscan promover oportunidades educativas y económicas, así como la responsabilidad y transparencia del gobierno. Ha asumido un rol de liderazgo en la construcción, aprobación e implementación del PIDA en la región.

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD):** Entre sus diversas agendas asociadas al acompañamiento de los Estados para cumplir con los diversos mandatos de Naciones Unidas y esencialmente de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030, asumen además en Panamá un rol de observador de la Comisión Nacional de Gobierno Abierto.

## Actores Institucionales

A continuación se propone una clasificación de los actores institucionales con competencias para la implementación de acciones dirigidas a la lucha contra la corrupción o a la producción, recolección, publicación y difusión de datos públicos en formato abierto.

### Instituciones rectoras o de coordinación en materia de datos abiertos

Estas instituciones asumen un rol de coordinación o supervisión por la naturaleza de sus competencias y que son de relevancia prioritaria para efectos de la implementación del PIDA:

1. **Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI):** Al tener el mandato por Ley de asumir la rectoría en materia de transparencia y acceso a la información, se convierte en un actor imprescindible de implementar cualquier política pública en materia de datos abiertos para combatir la corrupción.
2. **Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG):** Al tener la rectoría en materia de innovación gubernamental, debe asumir un rol prioritario en los asuntos relacionados con la creación e implementación de políticas públicas de datos abiertos.
3. **Ministerio de la Presidencia:** Por la naturaleza de su rol de coordinación política del Gabinete Gubernamental deben estar involucradas de manera directa en la construcción e implementación de políticas públicas e iniciativas asociadas a datos abiertos.
4. **Dirección General de Contrataciones Públicas:** Al ser el ente rector en la implementación de la Ley de Contrataciones Públicas y de la gestión operativa de la información y plataformas en esta área, para efectos del PIDA deben estar involucrados en el avance de apertura de datos en formato abierto y en este caso particular, se recomienda que estén estandarizados con el Open Contracting Data Standard de OCP[[24]](#footnote-24).

### Instituciones rectoras o de coordinación en materia de la lucha contra la corrupción

Estas instituciones tienen un rol mandatorio de asumir procesos de prevención, fiscalización, control y sanción en casos de corrupción. Dichos roles son asignados por ley o por decreto, y por consiguiente se sugiere una estrecha coordinación con dichos actores para efectos de implementación del PIDA, ya que cuenta con la información más relevante y filtrada de manera que no se pone en riesgo data personal o confidencial. Entre dichas instituciones se reconocen:

1. **Ministerio Público:** El Ministerio Público es un organismo autónomo y jerarquizado de [Panamá](https://es.wikipedia.org/wiki/Panam%C3%A1), cuya función es dirigir en forma exclusiva la investigación de los hechos constitutivos de delito, los que determinen la participación punible y los que acrediten la inocencia del imputado y, en su caso, ejercer la [acción penal pública](https://es.wikipedia.org/wiki/Acci%C3%B3n_penal_p%C3%BAblica) en la forma prevista por la ley.
2. **Fiscalía General de Cuentas:** La Fiscalía de Cuentas es un ente de Derecho Público, creado mediante Ley 67 de 14 de noviembre de 2008, que tiene como función investigar las presuntas irregularidades contenidas en los reparos efectuados por la Contraloría General de la República en las cuentas de empleados y agentes de manejo, que afecten los fondos y es el organismo responsable de investigar las irregularidades que cometan los servidores públicos que lesionen el patrimonio del estado, en protección de la sociedad.
3. **Tribunal de Cuentas:** La Constitución Política de la de la República de Panamá en el artículo 281 estableció la Jurisdicción de Cuentas, para juzgar las cuentas de los agentes y empleados de manejo, cuando surjan reparos de estas por razón de supuestas irregularidades. La ley 67 de 2008 creó el Tribunal de Cuentas de única instancia, independiente en lo funcional, administrativo y presupuestario con jurisdicción y competencia en todo el territorio nacional. Dentro de sus objetivos el Tribunal de Cuentas debe Garantizar a la ciudadanía en general que los fondos o bienes del Estado, sustraídos y malversados en cualquier forma, sean recuperados, además de Llevar los procesos de responsabilidad patrimonial con la debida celeridad y eficiencia procesal, a fin de resarcir al Estado de las lesiones patrimoniales causadas.
4. **Ministerio de Seguridad Pública:** Se crea el Ministerio de Seguridad Pública con la misión de determinar las políticas del país y planificar, coordinar, controlar y apoyar el esfuerzo de los estamentos de seguridad e inteligencia; el nivel operativo del Ministerio de Seguridad Pública esta compuesto por la Policía Nacional, el servicio Nacional Aeronaval, el Servicio Nacional de Fronteras y el Servicio Nacional de Migración, los cuales sirven de apoyo al Ministerio Público y a otras instituciones para luchar contra la corrupción y el crimen en general.
5. **Contraloría General de la República:** Debido a que la Contraloría General de la República es la [entidad fiscalizadora superior](https://es.wikipedia.org/wiki/Entidad_fiscalizadora_superior) de [Panamá](https://es.wikipedia.org/wiki/Panam%C3%A1), de carácter autónomo y rango constitucional, encargada de ejercer el control de legalidad de los actos de la [Administración Pública](https://es.wikipedia.org/wiki/Administraci%C3%B3n_P%C3%BAblica), fiscalizar el ingreso y la inversión de los fondos fiscales, municipales y de los demás organismos y servicios que determinen las leyes, examinar y juzgar las cuentas de las personas que tengan a su cargo bienes fiscales y municipales, llevar la contabilidad general de la Nación y desempeñar las demás funciones encomendadas por la ley, es considerada una entidad muy importante para el apoyo en la lucha contra la corrupción.

Además destacan dos órganos de articulación creados por decreto:

1. **Comisión Nacional de Gobierno Abierto:**
2. **Grupo de Trabajo de Datos Abiertos Panamá:**

### Instituciones colaboradoras en la apertura de datos públicos

Las instituciones que se enlistan a continuación, al igual que las mencionadas supra, también conforman el Grupo de Trabajo de Datos Abiertos, pero se les otorga la categoría de colaboradoras en razón de que producen, recolectan, publican y difunden datos que se consideran prioritarios:

* **Ministerio de Economía y Finanzas**
* **Órgano Judicial\*[[25]](#footnote-25)**
* **Dirección General de Ingresos\*\*[[26]](#footnote-26)**
* **Ministerio de Ambiente**
* **Dirección General de Carrera Administrativa\*\***
* **Procuraduría de la Administración\*\***
* **Defensoría del Pueblo\***
* **Ministerio de Gobierno**
* **Asamblea Nacional de Diputados\***
* **Alcaldía de Panamá\***

En lo que respecta al PIDA es necesario identificar qué instituciones, además de las que conforman este Grupo de Trabajo, producen, recolectan, publican y difunden datos en formato abierto que son prioritarios en materia anticorrupción. Se recomienda revisar la lista de datos del PIDA, mencionada en apartados anteriores.

## Actores No Institucionales

Para garantizar el éxito de cualquier iniciativa asociada a los datos abiertos, es necesario contar con un trabajo co-creado y coordinado de manera directa con organizaciones de sociedad civil, sector privado y academia para avanzar en la implementación de políticas públicas en esta área y garantizar su sostenibilidad.

Los actores mapeados se subdividen en categorías a partir de los roles y naturaleza de su trabajo.

### Datos abiertos, innovación y tecnología

A continuación, se enlistan los actores que actualmente colaboran con el Gobierno de Panamá en asuntos de Gobierno Abierto y Datos Abiertos y cuya experiencia es en el área de datos abiertos, innovación y tecnología:

* **Asociación Panameña de Derecho y Nuevas Tecnologías (APANDETEC)**
* **Cable & Wireless Panamá**
* **Internet Society – Capítulo Panamá (ISOC Panamá)**
* **Asociación Panameña de Peritos en Informática Forense (APPIF)**
* **Instituto Panameña de Derecho y Nuevas Tecnologías**

### Transparencia y lucha contra la corrupción

A continuación, se enlistan los actores que actualmente colaboran con el Gobierno de Panamá en asuntos de Gobierno Abierto y Datos Abiertos y cuya experiencia es en el área de transparencia y lucha contra la corrupción:

* [**Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana, Capítulo Panameño de Transparencia Internacional**](https://www.libertadciudadana.org/)
* [**Movimiento Independiente por Panamá**](https://www.movinpanama.org/)
* [**Alianza Ciudadana Pro Justicia**](http://alianzaprojusticia.org.pa/) **– Nacional**
* **Fundación Generación Sin Límite**
* **Fundación Espacio Cívico**

### Otros sectores:

A continuación, se enlistan actores que actualmente colaboran con el Gobierno de Panamá en asuntos de Gobierno Abierto y Datos Abiertos y cuya experiencia es en otras áreas programáticas o sectores:

* **Sector educación**
* **Centro de Incidencia Ambiental**
* [**Organización Juntos Decidimos**](https://es-la.facebook.com/JuntosDecidimos/)
* **Kernel Community Think Tank**

Se sugiere valorar otros actores de la Academia como la Universidad de Panamá; de sociedad civil APADICOS que trabajan en el área de participación y comunicación social. Además, es necesario identificar actores del sector privado, por lo que se sugiere valorar un acercamiento con cámaras empresariales asociadas al desarrollo tecnológico e infraestructura, u otras que tengan compromisos públicos con la transparencia y anticorrupción.

En un primer mapeo construido por ANTAI se identifica un primer grupo de instituciones responsables de generar, publicar y actualizar los 30 conjuntos de datos prioritarios en el marco del PIDA:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Conjunto de datos | Instituciones Responsables | Información Pública | Categoría Anticorrupción | Estado del conjunto de datos |
| Registro de cabilderos | Pendiente | Sí | Individuos y organizaciones | Registro |
| Declaración de Intereses | MEF | Sí | Individuos y organizaciones | Registro |
| Registro de compañías | Registro Público / Ministerio De Comercio E Industrias | Sí | Individuos y organizaciones | Registro |
| Registro de organizaciones benéficas | Registro Público / Ministerio De Gobierno | Sí | Individuos y organizaciones | Registro |
| Servidores públicos que intervienen en procesos de contratación | Dirección General De Carrera Administrativa | Sí | Individuos y organizaciones | Registro |
| Personas políticamente expuestas | Pendiente | Sí | Individuos y organizaciones | Registro |
| Registro servidores públicos | Dirección General De Carrera Administrativa / Contraloría | Sí | Individuos y organizaciones | Registro |
| Lista de contratistas de gobierno | Dirección General De Contrataciones Públicas | Sí | Individuos y organizaciones | Registro |
| Consejos consultivos de gobierno | Ministerio De Presidencia | Sí | Individuos y organizaciones | Registro |
| Financiamiento a partidos políticos | Tribunal Electoral | Sí | Recursos públicos | **Divulgación pública** |
| Presupuesto | Ministerio De Economía Y Finanzas | Sí | Recursos públicos | **Divulgación pública** |
| Procesos de Adquisición | Dirección General De Contrataciones Públicas | Sí | Recursos públicos | **Divulgación pública** |
| Licencias | Contraloría | Sí | Recursos públicos | Transacción |
| Asociaciones público privadas | Ministerio De Presidencia | Sí | Recursos públicos | Transacción |
| Gasto | Ministerio De Economía Y Finanzas | Sí | Recursos públicos | Transacción |
| Subsidios de gobierno | Ministerio De Economía Y Finanzas / Ministerio De Desarrollo Social | Sí | Recursos públicos | Transacción |
| Cooperación internacional | Ministerio De Relaciones Exteriores | Sí | Recursos públicos | Transacción |
| Contratos de gobierno | Dirección General De Contrataciones Públicas | Sí | Recursos públicos | Registro |
| Datos de auditorias | Contraloría | Sí | Regulación, procesos administrativos y registros | Transacción |
| Votaciones | Tribunal Electoral | Sí | Regulación, procesos administrativos y registros | **Divulgación pública** |
| Decisiones judiciales | Órgano Judicial / Ministerio Púbico | Sí | Regulación, procesos administrativos y registros | Transacción |
| Registro de obras de infraestructura prioritarias | Dirección General De Contrataciones Públicas / Ministerio De Obras Púbicas / Contraloría | Sí | Regulación, procesos administrativos y registros | Registro |
| Record de reuniones | Pendiente | Sí | Regulación, procesos administrativos y registros | **Divulgación pública** |
| Cambios en regulaciones | Asamblea | Sí | Regulación, procesos administrativos y registros | **Divulgación pública** |
| Promesas de campaña | Tribunal Electoral | Sí | Regulación, procesos administrativos y registros | Registro |
| Contratistas sancionados | Dirección General De Contrataciones Públicas | Sí | Regulación, procesos administrativos y registros | Registro |
| Quejas a procesos de adquisición | Dirección General De Contrataciones Públicas | Sí | Regulación, procesos administrativos y registros | Registro |
| Registro público de la propiedad | Registro Público | Sí | Extracción de rentas | Registro |
| Impuestos | Ministerio De Economía Y Finanzas | Sí | Extracción de rentas | Transacción |
| Declaración patrimonial | Contraloría | Sí | Extracción de rentas | **Divulgación pública** |

Elaboración propia con información de ANTAI.

Este mapeo debe ser ampliado, aplicando las recomendaciones y recursos de la Guía de Implementación del PIDA.

# Hallazgos y Recomendaciones

En el marco del avance en la implementación del PIDA en Panamá y a partir de este primer mapeo y análisis que deriva de la normativa vigente y actores involucrados en la agenda de datos abiertos, transparencia y anticorrupción, destacan los siguientes hallazgos y recomendaciones:

Uno de los principales hallazgos es que Panamá cuenta con un marco normativo sólido en materia de datos abiertos, lo que permitirá avanzar con mayor facilidad en la revisión de los conjuntos de datos prioritarios para efectos del PIDA. Por lo que el siguiente paso corresponde a identificar en profundidad los conjuntos de datos con los que se cuenta actualmente, y evaluar la calidad de la información, para así determinar cuáles conjuntos de datos hacen falta y qué tipo de información debe ser detallada (Gap Analysis). Se recomienda utilizar como una base los datos descritos en apartados anteriores que el PIDA sugiere directamente,

Se identifica un núcleo base de actores muy sólido para la coordinación y facilitación de los datos abiertos que se van a priorizar, pero se recomienda establecer un modelo de gobernanza más operativo que permita avanzar de manera ordenada y eficaz en la producción, recolección y apertura de los conjuntos de datos prioritarios. Además, una vez que se evalúe la calidad de los datos se debe considerar el fortalecimiento de capacidades para la apertura de datos de todas aquellas instituciones y organizaciones de sociedad civil asociadas a este proceso.

En la siguiente etapa del acompañamiento técnico el enfoque está en el fortalecimiento del modelo de gobernanza del Grupo de Trabajo de Datos Abiertos de Panamá. A través de información documental, entrevistas y un taller con representantes de instituciones públicas, sociedad civil, Academia y sector privado, se pretende identificar la forma de organización, periodicidad de reuniones, mecanismo de coordinación y seguimiento y los espacios de relacionamiento con sociedad civil así como los plantes de trabajo o políticas internas para sistematizar y construir las recomendaciones que permitan la efectiva gobernanza del Grupo. La propuesta de esta etapa se detalla en documento anexo.

Si aún no se cuentan con documentos técnicos, más allá de la Guía de Apertura de Datos Públicos, se recomienda desarrollar dichas herramientas que promuevan estándares y apego a mejores prácticas nacionales e internacionales, para así incrementar la interoperabilidad de las bases de datos publicadas. Se recomiendan las “Hojas de Ruta” que los Gobiernos de Colombia y Ecuador desarrollaron en el marco de la implementación del PIDA.

Los avances deben tener una visión de Estado Abierto y no sólo del Poder Ejecutivo, por lo que se sugiere promocionar la apertura de datos en todas las ramas del Gobierno y en todos los niveles de la estructura gubernamental interna, tanto a nivel federal, estatal y local, como en los órganos, organismos y entidades independientes o autónomas de propiedad del Estado o bajo control del mismo, o cualquier otro que maneje, administre o ejecute recursos públicos, bienes del Estado o actos de la administración pública en general.

1. VIII Cumbre de las Américas: “Compromiso de Lima”, 2018. <http://www.summit-americas.org/LIMA_COMMITMENT/LimaCommitment_es.pdf> [↑](#footnote-ref-1)
2. <https://www.iidh.ed.cr/derecho-informacion/> [↑](#footnote-ref-2)
3. Programa Interamericano de Datos Abiertos para Combatir la Corrupción, 2017. [↑](#footnote-ref-3)
4. Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, 2009. [↑](#footnote-ref-4)
5. <https://comunidades.cepal.org/ilpes/es/grupos/discusion/participacion-ciudadana-en-la-gestion-publica> [↑](#footnote-ref-5)
6. Guía de Implementación del PIDA, 2021. <http://portal.oas.org/LinkClick.aspx?fileticket=2CjQkoYdGRI%3D&tabid=1814> [↑](#footnote-ref-6)
7. <https://agacolombia.org/documents/iv-plan-accion.pdf> [↑](#footnote-ref-7)
8. <https://herramientas.datos.gov.co/sites/default/files/Hoja%20de%20Ruta%20Datos%20Abiertos%20Estratégicos%202021_0.pdf> [↑](#footnote-ref-8)
9. <https://portal.paco.gov.co> [↑](#footnote-ref-9)
10. <https://www.datalat.org> [↑](#footnote-ref-10)
11. <https://www.ciudadaniaydesarrollo.org> [↑](#footnote-ref-11)
12. <https://www.datasketch.co> [↑](#footnote-ref-12)
13. <https://opendatacharter.net/hoja-de-ruta-para-la-apertura-de-datos-anticorrupcion-en-ecuador/> [↑](#footnote-ref-13)
14. Resolución AG/RES. 2931 (XLIX-O/19) Fortalecimiento de la democracia, Asamblea General OEA, 2019. <http://portal.oas.org/LinkClick.aspx?fileticket=Gh7_KuwNoCg=&tabid=1814> [↑](#footnote-ref-14)
15. <http://portal.oas.org/LinkClick.aspx?fileticket=2CjQkoYdGRI%3D&tabid=1814> [↑](#footnote-ref-15)
16. Para conocer el detalle de estos estándares se pueden consultar en el siguiente enlace: <https://www.opengovpartnership.org/estandares-de-participacion-y-cocreacion-de-ogp/> [↑](#footnote-ref-16)
17. <https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/plan/files/Panamá_4to%20Plan%202021-2023.pdf> [↑](#footnote-ref-17)
18. El documento completo de la Recomendación se puede acceder en el siguiente enlace: <http://www.oecd.org/gov/recomendacion-del-consejo-sobre-gobierno-abierto-141217.pdf> [↑](#footnote-ref-18)
19. El documento completo con la Carta Internacional de Datos Abiertos, se puede acceder en el siguiente enlace: <https://opendatacharter.net/wp-content/uploads/2015/10/opendatacharter-charter_F.pdf> [↑](#footnote-ref-19)
20. El objetivo general de la RedGEALC es el apoyo a políticas de gobierno electrónico centradas en la ciudadanía y poblaciones vulnerables. [↑](#footnote-ref-20)
21. <https://www.open-contracting.org/es/about/> [↑](#footnote-ref-21)
22. <https://idatosabiertos.org/about-ilda/> [↑](#footnote-ref-22)
23. <https://www.trustfortheamericas.org/about-us> [↑](#footnote-ref-23)
24. <https://standard.open-contracting.org/latest/en/> [↑](#footnote-ref-24)
25. \* Actores estatales no gubernamentales de relevancia para el PIDA. [↑](#footnote-ref-25)
26. \*\*Actores gubernamentales de relevancia para el PIDA. [↑](#footnote-ref-26)